

posea (esto únicamente en los cargos en que es exigido), Empresa o servicio donde esté o estuvo trabajando y causa de baja en el mismo. Méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de la plaza a la que desea concursar. El estar en posesión del permiso de conducir, para los que concurren a la plaza de Mecánico, que no es necesario, será considerado como mérito.

En caso de no resultar aprobado para la categoría que solicita podrá optar por plazas de inferior categoría, sometándose a las pruebas correspondientes si el Tribunal lo estima necesario.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiera prestado sus servicios. Asimismo lo acreditarán los excombatientes, excautivos, cabezas de familia numerosa, etc.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnación del Tribunal, podrán concurrir en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

La Jefatura Provincial de Carreteras comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, con quince días de antelación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959 anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de febrero de 1967.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de pruebas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Permiso para conducir (en los casos que sea preciso).

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria registrá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.812-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta.

Por el presente, debidamente autorizado por la superioridad, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.

Los emolumentos de todas clases que corresponden a dicha plaza son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base: 1.640 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 23.640 pesetas.
- 3.º Treinta por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores, de subsidio único.
- 4.º Un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutará por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirá anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.ª Ser español, varón, mayor de veintitrés años y no menor de cuarenta.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.
- 3.ª Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.ª Acreditar buena conducta.
- 5.ª No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.ª Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.
- 9.ª El tope de edad establecido para el ingreso no se tendrá en cuenta para el personal obrero o afecto al Estatuto perteneciente a las plantillas de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.
10. Los aspirantes expresarán en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia aquellos que se hallen prestando servicio en la plantilla de personal obrero o afecto al Estatuto de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto de Alicante y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del puerto de Alicante, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitidos y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha de realización se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará con que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador y se anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, el aprobado deberá presentar dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento debidamente legalizada.
- 2.º Certificado de la Alcaldía donde se halle domiciliado el solicitante, acreditativo de su buena conducta y antecedentes.
- 3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Documentos en que consten sus servicios militares.
- 5.º Documentos que acrediten los méritos alegados en la instancia.
- 6.º Declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre).
- 7.º Fotografía del interesado en tamaño mínimo de 9 por 12 centímetros.

El aspirante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga la notificación de su nombramiento.

Para todo lo no dispuesto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Alicante, 19 de julio de 1967.—El Ingeniero Director.—4.800-A.